## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 <b>202200215</b> 00

Como quiera que involuntariamente, en el mandamiento de pago adiado el seis (6) de junio del año en curso (archivo 007 Cdo.1), se incurrió en error al indicarse en forma incorrecta el nombre de la apoderada de la actora, por consiguiente, habrá de ser corregido dicho error, con fundamento en el artículo 286 del C. G del P., así:

1.- **CORRIJASE**, la parte final de la providencia mencionada:

"Se reconoce personería a la Dra. SANDRA **LIZETH** JAIMES JIMENEZ como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido"

2.- En lo demás dicho auto quedará incólume. Notifíquese esta providencia junto con la corregida.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA

onseio !

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY <u>01/12/2022</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u> <u>No. 206</u>

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria